

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de Abril de dos mil veintidós (2022)

ALIMENTOS, 2021-00040

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como los documentos allegados al plenario por los extremos procesales, se dispone:

1. Glosar a autos y tener en cuenta para todos los fines legales pertinentes, que la parte demandada y alimentante en este asunto, señor JOEL GUARDADO GARZA, prestó garantía de acuerdo a lo ordenado en auto del 8 de abril de 2022.

2. En consecuencia de lo anterior, y atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, se decreta el levantamiento del Impedimento de Salida del País del señor JOEL GUARDADO GARZA ,partir del 17 de abril de 2022 y hasta el 16 de mayo de la misma anualidad. Ofíciase lo pertinente.

NOTIFIQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38adf8c6bd97eb60d39e7f4c6675cc4002ca55242e1960e17b5fe86fd703e2f7

Documento generado en 19/04/2022 02:03:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**